ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 05
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	**VACANCIA DEFINITIVA**
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Adelantar las etapas contractuales requeridas para llevar a cabo el cumplimiento de los Planes, programas y proyectos de la dependencia de forma oportuna en el marco de la normatividad vigente y Orientar jurídicamente los procedimientos de la dependencia verificando que las actuaciones administrativas sean resueltas conforme a las disposiciones legales vigentes.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Tarjeta profesional
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional.
ASIGNACIÒN SALARIAL:	Seis Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Pesos ($ 6.598.600) M/cte.
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	26 de marzo de 2026
NECESIDAD DEL SERVICIO:	La Secretaría de Obras Pública Solicita la provisión del cargo toda vez que se requiere al Profesional Abogado (a) para el área jurídica, toda vez que contamos con un solo Profesional en Derecho que atienda todas y cada una de las necesidades de la Secretaría en cuanto a conceptos jurídicos al igual que permita atender todos los requerimiento de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales que adelanta la Secretaría de Obras Públicas, de igual manera todos los requerimientos externos presentados por la comunidad y entes de orden departamental y nacional, revisión y trámite a la respuestas de los derechos de petición, tutelas, incumplimientos contractuales, multas, sanciones, entre otras controversias jurídicas adelantadas por la Secretaría de Obras Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 04 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, perteneciente a la Secretaria de Obras Públicas la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 16 de marzo de 2026 hasta las

23:59 pm del día 17 de marzo de 2026 de conformidad con lo señalado en el *"procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3"*, y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para al cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	DIANA MARIA MERCADO ZUÑIGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
DIANA MARIA MERCADO ZUÑIGA	SI	NO	SI	CUMPLE

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 04, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
DIANA MARIA MERCADO ZUÑIGA	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 04.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaria General